

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA
UNIFSL - B**



**POLÍTICAS PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA**

Febrero - 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Ley de Creación N° 29614
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024 -2016-UNIFSL-B-CO/P

Bagua, 15 de Febrero de 2016.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2016-UNIFSL-B-CO/P, de fecha 12 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 29° señala Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 030-2015-MINEDU, de fecha 22 de junio de 2015, designan al Dr. JORGE LUIS ALIAGA GUTIÉRREZ (Presidente), Dra. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dr. JUAN RAÚL MOGROVEJO ARÓSTEGUI (Vicepresidente de Investigación), como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, debe entenderse al licenciamiento como el procedimiento administrativo que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria, establece que la SUNEDU aprobará un plan de implementación progresiva, que implica la adecuación de las universidades a las condiciones básicas de calidad según el plazo que se establezca;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 24 de noviembre de 2015, se aprueba el "Modelo de Licenciamiento y que su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de la





"Año de la Consolidación del Mar De Grau"

Calidad -CBC (Anexo N° 02), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento (Anexo N°3) y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04);

Que, según el anexo N° 02: Condiciones Básicas de Calidad - CBC, en su componente 1.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional, Indicador 8. La Universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad, dirección o departamento, el mismo que deberá acreditarse, por autoridad competente de la universidad, indicando su fecha de aprobación, y la relación del personal calificado asignado a la misma;

Que, mediante Acta del visto, se acuerda por unanimidad, la aprobación de los documentos de gestión, los mismos que forman parte de la implementación y condiciones básicas de calidad dispuesto por la SUNEDU, en el marco del Licenciamiento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía", de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Políticas para el Fomento y realización de la Investigación de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Plan de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la resolución respectiva en el portal web institucional y notificar a las áreas correspondientes.





AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIFSL-B

Presidente : Dr. Jorge Luis Aliaga Gutiérrez
Vicepresidenta Académica : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Vicepresidente de investigación : Dr. Juan Raúl Mogrovejo Aróstegui





ÍNDICE

1. Políticas.. de gestión institucional	4
Estrategias:	5
2. Políticas del capital humano	5
Estrategias:	5
3. Políticas de publicación y difusión a la comunidad.....	7
Estrategias:	7
Políticas de protección de la propiedad intelectual	8
Estrategias:	8
5. Políticas de transferencia tecnológica	9
Estrategias:	9
6. Políticas de financiamiento y cooperación para la investigación.....	10
Estrategias:	10





POLÍTICAS PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B) en el marco de la Ley Universitaria, Ley N°30220, con la finalidad de orientar la actividad de investigación que realiza, establece las siguientes políticas:

1. Políticas de gestión institucional



La investigación que realiza la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), enmarcada en las políticas públicas del Estado (el Plan Bicentenario y el Plan de Ciencia y Tecnología), se orienta al logro de los objetivos del milenio, principalmente de los diecisiete Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU (2016 - 2030). Su propósito central es resolver las necesidades básicas de la sociedad, en principal las de las etnias awajún y wampis; asentadas en la selva baja, zona fronteriza con el hermano país Ecuador, próxima a la UNIFSL-B.



La UNIFSL-B, desarrolla su política de investigación a través de equipos de investigación especializada y multidisciplinarios, considerando a la investigación como una dimensión esencial del quehacer universitario porque en ella produce conocimiento nuevo, desarrollo tecnológico e innovación. Pues la investigación de alto nivel es un factor decisivo para aumentar la calidad de la educación superior, optimizar la formación profesional e incrementar el desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto. Estos equipos de investigación constituyen la unidad sobre los cuales se estructura la actividad de investigación. Se esfuerzan para lograr un reconocimiento importante en áreas científicas específicas, hecho que dará mayor visibilidad a la UNIFSL-B.



Enmarcado en el objetivo estratégico de la UNIFSL-B de sentar las bases para convertirla en una Universidad intercultural de alta calidad científica, con reconocimiento como tal en la región y el país; el Vicerrectorado de Investigación, plantea la presente Política para los equipos de Investigación de la UNIFSL-B, a fin de apoyarles para el logro de sus propósitos investigativos y la consolidación de las líneas de investigación; en tal sentido, promueve convocatorias para el financiamiento de investigaciones, difusión de encuentros científicos y apoyo general a sus actividades.

El Vicerrectorado de Investigación, es el responsable de orientar, coordinar y articular las líneas de investigación de las diferentes facultades, institutos y dependencias internas y externas de la UNIFSL-B; garantizando en forma oportuna el abastecimiento logístico, facilitando una infraestructura adecuada,



dando los procedimientos para la evaluación de los resultados y análisis de la eficacia de la inversión realizada; con el fin de optimizar los recursos orientados al desarrollo de las líneas de investigación priorizadas.

Estrategias:

- a. Crear una funcional estructura organizacional de investigación, que regule la asignación del tiempo dedicado a la investigación en la carga académica; involucrando a todos los docentes y estudiantes.
- b. Desarrollar las líneas prioritarias de investigación, tomando en consideración las políticas públicas como el Plan Bicentenario y Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los diecisiete Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU (2016 - 2030), Plan Estratégico de la Región Amazonas, Plan de Desarrollo Regional. Las facultades son las que definen las líneas de investigación de su competencia.
- c. Facilitar las adecuadas condiciones de infraestructura, equipamiento, logística e información.
- d. Establecer normas y procedimientos para la ejecución, seguimiento y evaluación de investigación.



2. Políticas del capital humano

La UNIFSL-B, orienta, organiza y garantiza la ejecución del plan de investigación mediante su capital humano y convoca a especialistas de alto nivel para que contribuyan en el fortalecimiento de la política de investigación. Los docentes cuentan con los respectivos grados académicos, participan en la formación, gestión financiera y ejecución de proyectos de investigación, y propician capacidades de investigación en los estudiantes de pregrado.

Estrategias:

- a. Desarrollar todas las estrategias y todos los recursos necesarios para convertirse en una universidad de investigación, basada en la convicción de que la elevación de la cantidad y calidad de la investigación, inevitablemente propicia la elevación de la calidad docente y, por consiguiente, la excelencia de la formación profesional.
- b. Considerar fundamental la existencia de los roles docentes diferenciados, interesados en investigar, que incorporen en sus proyectos durante toda su formación académica a estudiantes interesados en investigar; formando así a los investigadores jóvenes del futuro. Estos docentes





deben conocer los últimos avances científicos, en sus respectivas áreas; para aplicarlos a través de la investigación formativa. Lo cual les permitirá transmitir a sus alumnos la convicción de ser profesionales de calidad, actualizados sobre los últimos logros de la investigación, la tecnología e innovación en sus respectivos campos.

- c. Crear un programa de apoyo para incrementar el número de docentes con grado de maestro y doctor en cada especialidad.
- d. Desarrollar a través de talleres o conferencias las capacidades de redacción de artículos científicos de los docentes y alumnos.
- e. Desarrollar sus capacidades de los docentes y alumnos, del dominio de las lenguas Aguajún y Wampís y el manejo de un idioma extranjero (de preferencia el inglés).
- f. Fomentar la investigación de calidad de la UNIFSL-B, complementando los esfuerzos de capacitación con otros medios de estímulo, tales como premios monetarios y concursos de proyectos de investigación; en los que los profesores reciben apoyo económico y descargas docentes para ejecutar sus proyectos y los estudiantes reciben subsidios para financiar la elaboración de sus trabajos de investigación de pregrado y tesis de licenciatura.
- g. Estimular el desarrollo intercultural universitario y la alta valoración a la investigación, así también la reivindicación de las prácticas y conocimientos de los pueblos indígenas para elevarlos al plano superior, al científico; no solo para mejorar su práctica sino que también, en principal, su calidad de vida. Para medir la calidad de los "productos de investigación de la UNIFSL-B" es necesario tomar en consideración los índices usados internacionalmente y, al mismo tiempo, confrontarlos con nuestra realidad.
- h. Asumir el modelo de educación integral que incluye el desarrollo de la capacidad de investigar como parte de la formación profesional. La UNIFSL-B, busca reforzar en las cinco carreras profesionales el componente académico-reflexivo y motivador, y la capacidad de transmitir conocimientos en forma discursiva.
- i. Asumir el rol de capacitador – a través del Vicerrectorado de Investigación - en el aspecto específico de la formulación de proyectos de investigación, con la finalidad de facilitar la postulación de estudiantes y docentes a concursos internos o externos, sean éstos nacionales o internacionales.





- j. Puesto que capacitar para la investigación es una labor sumamente compleja, el Vicerrector de Investigación asume dicho rol, en coordinación con otros sectores de la universidad que son piezas claves para el cumplimiento de este gran propósito institucional, como con las facultades - a través de sus planes de estudio - los profesores investigadores en su rol de mentores estudiantiles y asesores de tesis, los centros e institutos en la práctica de la investigación disciplinaria - multidisciplinaria e interdisciplinaria.



3. Políticas de publicación y difusión a la comunidad

La UNIFSL-B, emite a la comunidad nacional e internacional opinión seria, sobre los temas de investigación, entre otros, a nivel científico y filosófico. Promueve la difusión de los resultados de investigación a través de publicaciones especializadas, preferentemente en sus revistas institucionales.

Estrategias:

- a. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.
- b. Apoya económica y documentariamente a los docentes y alumnos para su participación en eventos científicos nacionales e internacionales, con la finalidad de difundir los resultados de investigación.
- c. Garantiza la difusión y libertad de investigación en todas sus variantes: básica, aplicada, artística, desarrollo tecnológico e innovación. Al mismo tiempo, privilegia la investigación sobre temas declarados de interés institucional prioritario por su pertinencia social y su contribución al desarrollo sostenible del país. En la actualidad los temas considerados prioritarios son los siguientes:
- d. Ciencias del uso racional de los recursos naturales: agua (agotamiento de recursos hídricos), cambio climático, energías renovables, mantenimiento de la biodiversidad, prevención de desastres.
- e. Derecho y desarrollo humano en el marco intercultural: pobreza, desarrollo humano sustentable, derechos humanos, inequidades étnicas, sociales y de género, tensiones entre la diversidad étnico-cultural y la idea de nación, violencia familiar, desarrollos tecnológicos e innovaciones para combatir la pobreza.
- f. **Democracia y gobernabilidad:** relación entre democracia y gobernabilidad, democracia y política, papel del Estado y gobierno.





- g. **Educación, conocimiento y aprendizaje humano:** procesos de enseñanza /aprendizaje, el papel de la educación superior, la educación superior en el Perú, educación intercultural, gestión de la educación.
- h. Apoya y auspicia la realización de eventos científicos con fines de difundir los resultados de la investigación de la UNIFSL-B.
- i. Otorga incentivos a los investigadores que publiquen artículos en revistas científicas, e interculturales de alto impacto o libros especializados, publicados por editoriales de reconocido prestigio académico.
- j. Establece normas y procedimientos de publicación y difusión destinados a la comunidad.
- k. Lograr que las revistas científicas publicadas por la UNIFSL-B, sean indexadas y de alto impacto.



4. Políticas de protección de la propiedad intelectual

La UNIFSL-B, garantiza la protección del derecho de propiedad intelectual a través de la Oficina de Propiedad Intelectual y Patentes. Su papel fundamental no es coactiva sino coercitiva, principalmente sensibilizadora por su alta formación ética del investigador.

La Oficina de Propiedad Intelectual y Patentes estará a cargo de un trabajador administrativo profesional, designado a propuesta del Vicerrector de Investigación.



a. La Oficina de Propiedad Intelectual y Patentes tiene las siguientes funciones:

- 1) Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la UNIFSL-B.
- 2) Establecer vínculos con los organismos públicos y privados pertinentes para el registro de patentes.
- 3) Desarrollar políticas, estrategias y normas pertinentes que faciliten el desarrollo de patentes.
- 4) Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.



b. Estrategias:

- 1) Resguardar la propiedad intelectual y concretar en patentes los conocimientos originarios.
- 2) Velar por los ingresos generados por las patentes registradas.



- 3) Garantizar los derechos de autor y las patentes. Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la universidad reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores.
- 4) En cuanto al contenido patrimonial, la universidad suscribe un convenio con el autor para el reparto de las utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor.
- 5) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) patenta las invenciones presentadas por las universidades con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial.
- 6) Las regalías que generan las invenciones registradas por la universidad se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación.
- 7) Garantizar los demás derechos que establece el estatuto de la UNIFSL-B, para aquellas invenciones en las que haya participado un tercero, tomando en consideración a los investigadores participantes.



5. Políticas de transferencia tecnológica



La UNIFSL-B, transfiere nuevos conocimientos ancestrales de los pueblos Laguján y Wampis y, los de carácter científico, como también los resultados de la investigación, para realizar innovaciones que permiten el desarrollo del sector productivo y comercial, facilitando la articulación Universidad-Empresa-Comunidad rural, reconociendo los derechos de propiedad intelectual de las partes.

Estrategias:

- a. Facilitar e impulsar el proceso de obtención de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de la investigación.
- b. Establecer mecanismos de trabajo conjunto con empresas y comunidades que faciliten los procesos de transferencia tecnológica.
- c. Normar la participación de los investigadores de la UNIFSL-B en los derechos de propiedad intelectual y la protección de las innovaciones.
- d. Establecer normas y procedimientos para la transferencia tecnológica.





6. Políticas de financiamiento y cooperación para la investigación



La UNIFSL-B, identifica y utiliza las diversas fuentes financieras y canaliza otros recursos de cooperación (tangible e intangible) para el desarrollo de la investigación, aplicando sinergias de diversas modalidades con instituciones públicas de carácter nacional e internacional.

Estrategias:

- a. Establecer convenios o alianzas con instituciones del estado, empresa privada y cooperación internacional de alto prestigio para el desarrollo de proyectos de investigación.
- b. Difundir a toda la comunidad universitaria las fuentes de financiamiento de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación de la UNIFSL-B.
- c. Establecer procedimientos administrativos, legales y financieros para la eficiente gestión de proyectos de investigación con donaciones nacionales e internacionales.
- d. Propiciar la gestión financiera sostenible de proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
J. Aliaga
Dr. JORGE LUIS ALIAGA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA